

## RESOLUCIÓN No. 030 (09 de diciembre de 2020)

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMISIÓN"

La Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia en cumplimiento de las funciones, atribuciones y potestades contenidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, en armonía con lo dispuesto por los artículos 113, 118, 275, 277 de la Constitución Política de Colombia y,

## CONSIDERANDO:

Que en el despacho de la Personería Municipal le llegó invitación por parte de la Procuraduría Regional de Medellín, la Contraloría Departamental para asistir a Capacitación sobre la Ley 1952 de 2019 (Proceso Disciplinario), el Proceso Verbal, Procedimiento Oral.

Que esta Capacitación se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2020 en la Universidad de Envigado del Municipio de Envigado.

Que por tal motivo es indispensable el Traslado al Municipio de Envigado los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2020 de la señora LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.674.390 de Bello en calidad de Personera Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia con el fin de asistir a dicha Capacitación.

Que mediante esta Comisión procede el reconocimiento de viáticos, los cuales serán sufragados por la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia teniendo en cuenta el Acuerdo No. 049 de fecha 4 de diciembre de 2019 del Municipio de San Pedro de los Milagros donde se creó el Presupuesto de la Personería Municipal para la vigencia del año 2020 y donde se encuentran creados dichos rubros.

Que este despacho está facultado para tal efecto para decidir y proceder de conformidad y, por lo tanto,

## **RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el traslado al Municipio de Envigado, Universidad de Envigado los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2020 de la señora LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.674.390 de Bello en calidad de Personera Municipal para asistir a la Capacitación que se va a brindar desde la Procuraduría Regional, la Contraloría Departamental en la Universidad de Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar comunicación a la comunidad para su conocimiento en cartelera pública y ordenar el reconocimiento de los respectivos viáticos. Dada en San Pedro de los Milagros Antioquia, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN
Personera Municipal